COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA No. CCMC-018-2025
CS-119-2025

Carmen de Carupa Cundinamarca, Mayo 30 de 2025.

Señores:
NOMBRE: CESAR GILBERTO CARRILLO VELÁSQUEZ
CC: 79167639
Domicilio: Cra 8 # 11-53
Teléfono: 3125217191
E-mail: cesarcar.31@gmail.com

Referencia: Comunicación de Aceptación de la oferta presentada dentro de la invitación No. CCMC-018-2025, Cuyo objeto es "CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS COMO RECONOCIMIENTO A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES CAMPESINOS QUE PARTICIPEN EN LAS FERIAS AGROPECUARIAS QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA".

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que, una vez evaluada la propuesta presentada por Usted, dentro del proceso de la invitación Pública CCMC-018-2025, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Municipio de Carmen de Carupa manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que ustedes la presentaron, las cuales se describen a continuación: PRIMERA: ALCALCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación: CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS COMO RECONOCIMIENTO A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES CAMPESINOS QUE PARTICIPEN EN LAS FERIAS AGROPECUARIAS QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
SAL Bulto al 6%	40KG	1	$ 69.186,00
SAL Bulto al 12%	40KG	1	$ 86.628,00
sal mineralizada roja mochila al 6%	10 kg	1	$ 24.419,00
sal mineralizada roja mochila al 12%	10kg	1	$ 26.744,00
alimento balanceado para aves peletizado	40 kg	1	$ 113.000,00
Termómetro digital	1 unidad	1	$ 26.610,00
soga manila calibre 12 x 15 Mts	1 unidad	1	$ 53.387,00
alimento balanceado para conejos peletizado	1kg	1	$ 4.370,00
alimento balanceado para perros peletizado	2 kg	1	$ 15.000,00
alimento balanceado para gatos peletizado	1kg	1	$ 14.000,00
alimento balanceado para ganadería de leche	1 bulto	1	$ 69.767,00
alimento balanceado para ganadería de levante	1 bulto	1	$ 91.279,00
Dipirona de 50 ml	1 frasco	1	$ 37.791,00
Dextromin RB 12	500ml	1	$ 34.481,00
baldes plásticos 12 litros	1 unidad	1	$ 18.023,00
Aguja Intraruminal	1 unidad	1	$ 32.500,00
Machete sin funda	1 unidad	1	$ 26.613,00
Martillo de 13 onzas con mango de fibra	1 unidad	1	$ 16.000,00
Collar para mascotas	1 unidad	1	$ 20.470,00
Saca tierras	1 unidad	1	$ 95.000,00
Alimento balanceado para cerdos levante	1 unidad	1	$ 103.165,00
Cantina 10 litros	1 unidad	1	$ 122.093,00
TOTAL			$ 1.100.526,00

NOTA 1: El presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, con la presentación de la oferta el adjudicatario acepta que la lista de bienes adjudicados se modifique durante la ejecución del contrato y sus cantidades varíen de acuerdo a las necesidades requeridas del Municipio de CARMEN DE CARUPA, en todo caso será obligación del contratista durante la ejecución del contrato, sostener los menores precios unitarios ofertados y en caso de surgir nuevos ítems, estos mantendrán los precios del mercado, por lo tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 **NOTA 2**. Para efectos de factores de elegibilidad se tendrá en cuenta la propuesta con el valor total más bajo. **NOTA 2**: El valor del contrato se ejecutará a monto agotable sin formula de reajuste de conformidad con el valor por ítem o servicio contemplado en la presente cláusula. **NOTA 3**: El valor del presente contrato incluyen impuestos nacionales, departamentales, tasas, gastos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar por la ejecución del presente contrato, en los casos que aplique

NOTAS ADICIONALES

Nota uno: Los insumos deben venir en una presentación adecuada, y acorde al insumo a suministrar, ya sea en bolsa, caja, frasco, etc. Para facilitar la higiene y el manejo. **Nota dos**: El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro, este debe ser entregado dentro de las seis (06) horas siguientes a la solicitud del suministro en donde el supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio **Nota Tres**: Si alguno de los productos entregados no cumple con las especificaciones técnicas, el contratista deberá remplazarlo en el término de 01 día hábil previa concertación con el superviso del contrato. **Nota Cuatro**: El proponente debe disponer de un establecimiento de comercio en la provincia de Ubaté, y/o certificar contar con una alianza estratégica con un establecimiento de comercio en la misma zona geográfica que garantice el suministro oportuno de los bienes objeto del presente contrato, en caso de requerirse. La inscripción del establecimiento de comercio ofertado se verificará en el certificado Cámara de Comercio. **Nota Cinco**: En el evento en que la alcaldía requiera durante la ejecución del contrato un elemento no previsto en los presentes estudio y sea necesario para el normal funcionamiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor, especificaciones del elemento, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente. **Nota Seis**. Cantidad: entregar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. Entregar los elementos con la calidad exigidas por la norma y cantidad solicitada. **Nota Siete**. Características de los bienes: los elementos a entregar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado. Todos los suministros que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir. **SEGUNDA**: **VALOR**: El valor Total del presente contrato es por la suma **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.898.256) y un valor unitario de escogencia de UN MILLON CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.100.526)** incluyen impuestos nacionales, departamentales, tasas, gastos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar por la ejecución del presente contrato, en los casos que aplique. **TERCERA**: **LUGAR DE EJECUCION**: El Presente contrato, deben ser ejecutado en el Municipio de Carmen de Carupa en el sitio indicado por el Supervisor del Contrato. **CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del Año 2025, según consta en el CDP Nº 2025000252 de Fecha 19 de Mayo de 2025. **QUINTA PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato hasta el 20 de Diciembre de 2025, contados a partir de los requisitos necesarios para su ejecución. **SEXTA FORMA DE PAGO**: La forma de pago será: El valor del contrato lo cancelará el Municipio de Carmen de Carupa (Cundinamarca), al contratista a través de pagos parciales de conformidad con las entregas efectivamente realizadas, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, para lo cual se deberá discriminar de manera detallada el suministro de entregas en el correspondiente periodo. Dichos pagos se harán previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de seguridad social salud, pensión y riesgos laborales. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato. **PARÁGRAFO 1**: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2**: La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3**: El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio... **SÉPTIMA: GARANTÍA**: Según lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta. **OCTAVA: CLAUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar al contratante, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el CONTRATANTE hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no incluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO**: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal se implementará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. NOVENA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. DECIMA: PARTICIPACION COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **UNDECIMA: SUPERVISION**: La supervisión del presente contrato

será ejercida por Secretaria de hacienda y desarrollo Economico, De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal, carrera 3 No 02-04 del Municipio de Carmen de Carupa, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Cordialmente,

HECTOR GONZALO PACHON ORTIZ
Alcalde Municipal.